

En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.101/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 946 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Martín de la Fuente, contra la empresa “Redes Tech Files, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 51 de 2009

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Francisco Martín de la Fuente, que comparece, y de otra, como demandada, “Redes Tech Files, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Martín de la Fuente, frente a “Redes Tech Files, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 2.742,80 euros, incrementada con el interés moratorio del 10 por 100 anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1143, sucursal, sito en calle Orense, número 19 de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65, seguidos del número de autos, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, agencia de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65, seguidos del número de autos, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio

de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Redes Tech Files, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.322/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 137 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Aurora Extremera Manso, contra la empresa “Biosomad, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 153 de 2009

En Madrid, a 5 de mayo de 2009.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Aurora Extremera Manso, que comparece, y de otra, como demandada, “Biosomad, Sociedad Limitada”, en nombre de Su Majestad el Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Aurora Extremera Manso, frente a “Biosomad, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la nulidad del despido verificado el 15 de diciembre de 2008, declarando, asimismo, extinguida la relación laboral con efectos desde la presente, condenando a la demandada a abonar a la actora las sumas que a continuación se indican:

Indemnización: 2.305,41 euros.

Salarios de trámite: 5.778,89 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1143, sucursal sita en la calle

Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65, seguidos del número de autos, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, agencia de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65, seguidos del número de autos, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Biosomad, Sociedad Limitada”, “Biosomad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.558/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.471 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ninfa Raquel Camino García, contra la empresa “Suprasport, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 145 de 2009

En Madrid, a 21 de abril de 2009.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Ninfa Raquel Camino García, que comparece, y de otra, como demandado, “Suprasport, Sociedad Limitada”, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Ninfa Raquel Camino García, frente a “Suprasport, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro extinguida con efectos desde la presente resolución la relación laboral habida entre las partes, condenando a la demandada a abonar a la demandante la suma de 10.526,95 euros.